



UNAM
CUAUTILÁN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán

COMUNICADO OFICIAL

A la comunidad de Campo Cuatro

Con relación al punto número siete de los acuerdos llegados el 25 de mayo, se hace de su conocimiento la carta de no represalias firmada por el Director de la Facultad y el representante de Rectoría, la cual reafirma lo establecido en el acuerdo número ocho.

Así mismo, se informa que referente al seguimiento académico de los casos reportados, serán canalizados a las Divisiones Académicas para su atención.

En el caso del seguimiento jurídico, el área responsable realizará lo que corresponda ante las denuncias que se presenten de manera formal por parte de los interesados.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

La Dirección

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 23 de junio de 2021



UNAM
CUAUTILÁN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán

A la comunidad de la FES Cuautitlán, Campo Cuatro
PRESENTE

Por este medio, se hace manifiesta la intención permanente de un pleno respeto a las formas de organización de los estudiantes, así como la libre discusión de las ideas, libertad de expresión y de reunión de las y los universitarios, motivo por el cual no se ejercerá ningún acto de incriminación, intimidación, criminalización y/o acción tendiente a vulnerar o violentar de forma física, académica, moral, psicológica, administrativa o legal en contra de cualquiera de los estudiantes organizados y comunidad universitaria que haya participado activamente en la interrupción de las actividades académicas y que concluyó el 31 de mayo del 2021.

Dicha manifestación se realiza en apego al acuerdo número ocho establecido el 25 de mayo del presente, el cual describe lo siguiente: En cuanto a las tareas, exámenes, trabajos y clases que se llevaron a cabo durante este periodo y después del comunicado del 18 de mayo, así como cualquier actividad que implique una afectación académica para los estudiantes, serán reprogramadas con criterios de evaluación justos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1°, 3°, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 1° y 2°, fracciones I y II, de la Ley Orgánica; artículos 1°, 2°, 4°, 7°, 8°, fracción XXI del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad Nacional Autónoma de México.

ATENTAMENTE
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Edo. De México, a 21 de junio de 2021

Mtro. Jorge Alfredo Cuéllar Ordaz
Director
Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán

Dr. Arturo Ruiz Ruisánchez
Coordinador General de Enlace y
Seguimiento
Secretaría de Prevención, Atención y
Seguridad Universitaria
Representante de Rectoría